



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 622.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REEMBOLSAR LOS GASTOS DE SEPELIO**

Asunción, 4 de julio de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 208/2022 del 29 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración reembolsar los gastos de sepelio a favor de los herederos del señor Bernardino Cano Radil, quien falleció durante su misión oficial en el ejercicio del cargo de Embajador de la República del Paraguay ante la República de Cuba; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581 del 25 de enero de 2022.

Que el artículo 39 de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establece: "*Si durante el desempeño de funciones en el extranjero, o en viaje por esa causa, ocurriere el fallecimiento de un funcionario del Servicio Diplomático y Consular, el Estado abonará los gastos que demande la repatriación de sus restos hasta la República y el sepelio. Los familiares a cargo del funcionario fallecido en el extranjero recibirán, además de los pasajes para regresar al país, dos meses del sueldo que gozaba ese funcionario, en concepto de gastos de retorno. Gozarán asimismo de las franquicias impositivas acordadas por la ley a los funcionarios que se reintegran al país*".

Lo resuelto en el Auto Interlocutorio N° 439 del 21 de octubre de 2021, y en la Sentencia Definitiva N° 31 del 23 de febrero de 2022.

Que, por nota del 17 de mayo de 2022, los familiares del señor Bernardino Cano Radil solicitan el reembolso de los gastos de sepelio, conforme a la factura que presentaron.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 85/2022 del 15 de junio de 2022.

Que es necesario proceder al reembolso de los gastos de sepelio en el Objeto de Gasto 849 - Otras Transferencias corrientes del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **Gs. 28.500.000** (Guaraníes veintiocho millones quinientos mil) en concepto de reembolso por gastos de sepelio, que se depositará en la **Cuenta Judicial N° 964646/0**, del Banco Nacional de Fomento una vez presentada la **Factura Original**, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar el reembolso de los gastos de sepelio en el rubro 849 - Otras transferencias corrientes.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_